



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO,
EMPLEABILIDAD Y EMPRESA
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PROGRAMA BECAS PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS 2020/2021 PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa, a través del Servicio Universitario de Empleo, convoca prácticas académicas externas dentro del Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2020/2021 para estudiantes con discapacidad.

Esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio específico de colaboración suscrito el 9 de octubre de 2020 entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación Once para el desarrollo y ejecución de Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2020/2021 para estudiantes con discapacidad, que cuenta con la **cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014/2020**, así como al Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Colaboración con la entidad seleccionada para el Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2020/2021, realizando una actividad de naturaleza formativa, siendo supervisada por un tutor académico de la Universidad de Burgos y por un tutor de la entidad, cuyo principal objetivo es completar la formación teórico-práctica, adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.

2. SOLICITANTES

Estudiantes que cumplan los requisitos dentro del marco jurídico del Programa de Cooperación Educativa, del Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2020/2021 y los específicos que marque la entidad en cada oferta de prácticas.

Requisitos:

- Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el Curso 2020/2021.
- Que tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.



- Tener superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título de grado o máster. Se priorizará estudiantes de último curso y matriculados en la asignatura de prácticas externas (práctica curricular) que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas.
- Estar inscrito en la página web que Fundación Once tiene habilitada hasta el 30 de noviembre de 2020 <https://becas.fundaciononce.es/> aportando la documentación y datos requeridos al efecto.
- **No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de disfrutar de la beca.**
- **No haber resultado beneficiario/a de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.**
- No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- Aquellos que marque cada una de las ofertas de prácticas de las entidades seleccionadas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA

Las prácticas académicas externas tendrán una **duración** de tres meses consecutivos pudiendo prorrogarse por otros tres meses más a instancia de la entidad de acogida y siendo esta responsable de la bolsa de ayuda económica correspondiente al período que exceda de tres meses, y se desarrollarán en **jornadas** de 25 horas semanales en el horario pactado previamente entre la empresa y el estudiante, garantizando en todo momento la compatibilidad con los compromisos derivados de la actividad académica que ha de desarrollar el estudiante en la Universidad.

Se podrán desarrollar en grandes empresas, PYMES, microempresas, otras instituciones y administraciones públicas.

El período de prácticas podrá comenzar a partir del día siguiente a la resolución de aprobación de las personas becadas y **desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2021**. Sin perjuicio de ello, excepcionalmente podrá ampliarse este último plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, previa solicitud y siguiendo las indicaciones que marca el punto III de los Términos y Condiciones de la Convocatoria de 2019/2020.

La bolsa de ayuda al estudio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 3014 BO 332AE 483. Con un gasto máximo de 5.400€ para la totalidad de las ayudas (contemplado tres prácticas académicas externas de 1.800 euros cada beca).



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO,
EMPLEABILIDAD Y EMPRESA
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO



Cada práctica tal y como marca el Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2020/2021 tendrá una **remuneración mensual de 600 euros/mes en prácticas de jornada de 25 horas semanales**.

Esta cantidad irá destinada al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social de acuerdo el Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en el cual se establece que estos estudiantes quedarán en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena.

En caso de finalización del período de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la beca o de la empresa se procederá según lo establecido en el apartado V sobre requisitos para el aprovechamiento de la Beca y causas de suspensión y renuncia de los Términos y Condiciones Generales.

4. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN WEB FUNDACIÓN ONCE

Hasta el 30 de noviembre de 2020 en la página web que Fundación Once tiene habilitada <http://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN UNIVERSIDAD DE BURGOS

Los estudiantes que cumplan los requisitos expuestos anteriormente y quieran acceder a estas prácticas, deberán, **además de inscribirse en la página de la Fundación Once**, presentar la **documentación requerida** en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, planta baja, 09001 Burgos) o Registros Auxiliares dirigidas al Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Burgos.

Dicha documentación consta de:

- Ficha de Solicitud Estudiantes (Anexo I)
- Currículum Vitae actualizado.



- Escaneado del DNI en formato (anverso y reverso en la misma cara de la hoja).
- Escaneado del Certificado de discapacidad.

Los **méritos alegados** en el Currículum Vitae deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la comisión de selección.

Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del próximo 30 de noviembre de 2020.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará entre todos los que cumplan los requisitos marcados en la convocatoria, de acuerdo con los criterios de transparencia y mérito. Además, se tendrá en cuenta su discapacidad y otras circunstancias personales y sociales.

Se podrá realizar también una criba curricular en base a los requisitos marcados en la oferta de prácticas, pudiendo en caso que así lo estime oportuno, realizar una entrevista personal con las personas preseleccionadas.

7. PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

El Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2020/2021 recoge que los estudiantes durante la realización de las prácticas no pueden **mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna o con la propia Universidad o centro adscrito a la misma.**

La concesión y disfrute de la práctica no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas o becas de otra naturaleza.

8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo será realizado por el Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Burgos.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada los siguientes miembros:

José Miguel García Pérez, Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa.

María José Barcenilla Berlanga, Servicio Universitario de Empleo.



María Natividad de Juan Barriuso, Servicio de Atención a la Diversidad.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el apartado de prácticas de la web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la comisión de selección, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo, puede quedar desierta dichas plazas de prácticas.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y según establecen los artículos 123 y 124 de la L39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso-administrativo de Burgos que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

11. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

12. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la práctica de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, a 20 de octubre de 2020
Vicerrector de Investigación, Transferencia del
Conocimiento, Empleabilidad y Empresa

José Miguel García Pérez



ANEXO I. SOLICITUD ESTUDIANTES

*Campos obligatorios

PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
SOLICITUD ESTUDIANTES-
PROGRAMA Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

DATOS PERSONALES	NOMBRE			
	APELLIDOS			
	N.I.F.		FECHA NACIMIENTO	
	DIRECCIÓN			
	COD. POSTAL		LOCALIDAD	
	PROVINCIA			
	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
	E-MAIL UBU	@alu.ubu.es		
	E-MAIL PERSONAL			

DATOS ACADÉMICOS	ESTUDIOS QUE CURSA	
	CURSO	
	CRÉDITOS SUPERADOS	
	TITULACIÓN	

IDIOMA	IDIOMA	NIVEL

INFORMÁTICA	
-------------	--

TIPO DE PRÁCTICAS	CURRICULARES ☐
	EXTRACURRICULARES ☐

El abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud, así como la documentación aportada, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la misma.

En , a

Fdo.